

**20-CS-5610.ACT**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE EL PROYECTO DE TRAZADO "**ACONDICIONAMIENTO Y REORDENACIÓN DE ACCESOS. CARRETERA N-232. TRAMO: MASÍA DE LA TORRETA-MORELLA SUR**" REDACTADO CON FECHA JUNIO DE 2022, Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 17, 18 Y 19.1 DE LA LEY DE 16 DE DICIEMBRE DE 1954, DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

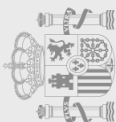
PROVINCIA DE **CASTELLÓN**

La Demarcación de Carreteras del Estado en Comunidad Valenciana ha remitido el Proyecto de Trazado "*Acondicionamiento y Reordenación de Accesos. Carretera N-232. Tramo: Masía de la Torreta-Morella Sur*" redactado con fecha junio de 2022 para su informe e inicio del trámite de información pública exclusivamente a efectos de expropiaciones y a los efectos de la declaración de necesidad de urgente ocupación.

Con fecha 18 de julio de 2022 se ha redactado el Informe de Seguimiento de la Subdirección General de Proyectos de la Dirección General de Carreteras sobre el Proyecto de Trazado de referencia.

En virtud de lo anterior **HAGO CONSTAR** lo siguiente:

1. El Proyecto de Trazado de referencia está compuesto por los documentos que integran el proyecto redactado con fecha junio de 2022.
2. El Proyecto de Trazado "*Acondicionamiento y Reordenación de Accesos. Carretera N-232. Tramo: Masía de la Torreta-Morella Sur*", ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, en virtud de la Orden de Estudio de 31 de mayo de 2005 de clave 20-CS-5610, modificada con fecha 20 de diciembre de 2007, con asignación de clave 20-CS-5610.ACT de fecha 6 de septiembre de 2019, con la asistencia técnica de la empresa consultora VIELCA Ingenieros, S.A., estando suscrito, como Autor del Proyecto, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, perteneciente a dicha empresa D. Vicente M. Candela Canales, y actuando como Director del Proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Vicente Ferrer Pérez, adscrito a la citada Demarcación.
3. El objeto del proyecto de fecha junio de 2022 de clave 20-CS-5610.ACT es desarrollar las actuaciones necesarias para llevar a cabo el acondicionamiento del trazado y la reordenación de accesos en el tramo considerado entre el P.K. 54+900 y el P.K. 60+210 de la actual carretera N-232. Este proyecto tiene en cuenta las prescripciones incluidas en la aprobación definitiva del Proyecto de Trazado de fecha 28 de abril de 2022 (B.O.E. de 19 de mayo de 2022), así como las recogidas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 14

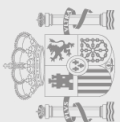


**20-CS-5610.ACT**

de enero de 2022 (B.O.E. de 24 de enero de 2022), que pudieran incidir en el trámite de información pública sobre expropiación forzosa.

4. En aplicación de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, y en la Orden Circular 30/2012, de 20 de junio, relativa a las directrices de los procedimientos para la gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, modificada por Orden Circular 39/2017, de 25 de octubre, el Proyecto de Trazado de clave 20-CS-5610.ACT ha sido sometido al trámite de Auditoría de Seguridad Viaría en fase de Proyecto de Trazado, que cuenta con su correspondiente Informe de Respuesta de fecha noviembre de 2021.
5. El Proyecto de Trazado contiene los aspectos geométricos de la actuación, así como la relación concreta, individualizada y pormenorizada de los bienes, derechos y servicios afectados, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, e incluye los documentos con la extensión y el contenido que el Autor del proyecto ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en artículo 28 del Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
6. En aplicación del artículo 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y de acuerdo con lo indicado en la Orden Circular 22/2007 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos, la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria ocupación definidos en el presente Proyecto de Trazado deberá someterse a un nuevo trámite de información pública en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.
7. La longitud del tronco principal del tramo de la carretera N-232 objeto del Proyecto, según su definición geométrica, es de 4.846,15 m, sobre los que se ha proyectado el acondicionamiento en planta, alzado y sección transversal, y una nueva intersección, un puente sobre el río Bergantes y tres pasos inferiores, además de la mejora de la antigua calzada como vía de servicio y la creación de calzadas y caminos de acceso que mantengan la accesibilidad con las fincas colindantes.
8. El Presupuesto estimado en el Proyecto para las expropiaciones es de 288.992,46 euros.
9. El Presupuesto Base de Licitación estimado del Proyecto de Trazado asciende a 15.453.634,24 euros, que no incluye la cantidad de 3.245.263,19 euros en concepto de I.V.A. (21 %).

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre,



**20-CS-5610.ACT****RESUELVO:**

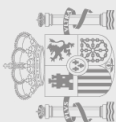
1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado "Acondicionamiento y Reordenación de Accesos. Carretera N-232. Tramo: Masía de la Torreta-Morella Sur" redactado con fecha junio de 2022, de clave 20-CS-5610.ACT, con un Presupuesto Base de Licitación estimado de 15.453.634,24 euros, que no incluye la cantidad de 3.245.263,19 euros en concepto de I.V.A. (21 %).
2. Declarar la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, por lo que el presente trámite tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.
3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Estado en la Comunidad Valenciana, se proceda a incoar el expediente de información pública del citado Proyecto, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exclusivamente a efectos de expropiaciones, en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.

Así, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. Esta información pública también es previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

La aprobación definitiva del Proyecto de Trazado implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, así como de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

El plazo de información pública será de veinte (20) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

4. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana que:
  - a. Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución, y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado", en el Boletín Oficial de la provincia de Castellón y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los Ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).





## 20-CS-5610.ACT

- b. Señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propone,

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROYECTOS,

*Fecha y firma electrónica al margen*

Fdo.: Rosalía Bravo Antón

Aprobado,

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

*Fecha y firma electrónica al margen*

Fdo.: Javier Herrero Lizano

